



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ilave, 16 de setiembre del 2024.

OFICIO N° ⁰⁵⁵ - 2024-DREP-UGELEC-JAGP

SEÑORA : Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

DE : LUDWING BRUNO BELTRAN PINEDA
JEFE DEL AREA GESTION PEDAGÓGICA

ATENCION : ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : **Requerimiento del Proyecto Educativo Local El Collao.**

REFERENCIA : Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de solicitarle la evaluación y formulación del Proyecto Educativo Local de la UGEL El Collao al 2036, siendo un documento de gestión indispensable para la orientación del norte de la Institución. Adjunto al presente los términos de referencia, donde establece el contenido del PEL.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión, para expresarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



LUDWING BRUNO BELTRAN PINEDA
JEFE de AGP

"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL PROCESO DE: EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL

1. GENERALIDADES

A. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los “SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN – ESPECÍFICAMENTE EL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL DE LA UGEL EL COLLAO”.

B. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Local de El Collao – Ilave.

C. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación.

Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao

D. Base legal

- a. Decreto Supremo N° 009-2005-ED Aprueban Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo
- b. Resolución Vice-Ministerial N°011-2011-ED
- c. Ley N° 31954; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- d. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e. Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisivo de ofertas laborales.
- f. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- g. Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.
- h. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- i. Manual de Organizaciones y Funciones de la Entidad

2. ANTECEDENTES

El Proyecto Educativo Local de la UGEL El Collao, es el principal Instrumento de gestión estratégica en el ámbito local en relación a educación, se elabora en el marco de las políticas regionales y locales, así como, respuesta al cierre de brechas y necesidades de los actores educativos, siendo un documento de gestión de mucha importancia que direcciona el servicio educativo, El Proyecto Educativo Local para la Provincia, responde a las políticas del Ministerio de Educación y el Gobierno Regional Puno, documento que considera la necesidad de establecer las acciones de monitoreo y seguimiento a los diferentes Proyectos y Planes Estratégicos de índole Educativo, lo cual conllevará a la optimización de los resultados. Su elaboración es participativa y democrática, se promueve y garantiza la concertación con la sociedad civil, se debe garantizar la articulación con otros Instrumentos de gestión sectorial y multisectorial del nivel regional y local.

La Unidad de Gestión Educativa Local de la provincia de El Collao (Unidad Ejecutora 306), como órgano de gestión descentralizado del Ministerio de Educación, tiene la responsabilidad de garantizar el seguimiento, balance y evaluación del Proyecto Educativo Local, en coordinación con las municipales provinciales y distritales de El Collao, así como el avance de actividades que conlleven al logro de resultados y metas trazadas. Por lo que es de suma Importancia ejecutar el presente Plan, evaluar el documento de gestión a fin de formular El Proyecto Educativo Local Concertado de la Provincia de El Collao 2024-2036.

El Proyecto Educativo Local, contiene el conjunto de objetivos estratégicos, lineamiento de políticas educativas, y propuestas de desarrollo educativo considerando los planes nacionales y regionales, priorizando los planes locales.

El Consejo Participativo Local (COPALE), es la Instancia llamada en asumir este rol. El COPALE permanece presente en la toma de decisiones y puesta en marcha de las políticas educativas Locales, presidido por la directora de la UGEL El Collao, es un órgano de participación, concertación y vigilancia, que contribuye en la evaluación y formulación del Proyecto Educativo Local. Opina y vela por el cumplimiento de las políticas educativas, tanto Locales como regionales y nacionales, para asegurar y mejorar la calidad del servicio educativo. Posibilita la participación de la sociedad civil, representantes de las instituciones públicas y privadas representantes de los maestros, universidades, institutos, de los sectores económicos productivos, autoridades y otros. La Dirección de la UGEL El Collao, conjuntamente con la Municipalidad es la responsable de coordinar y convocar a las instituciones de la sociedad civil que integran el COPALE, quienes deben velar por la actualización del PEL hacia el año 2036.

El proceso de formulación de los Proyectos Educativos Locales, se soportan en aspectos políticos, educativos y técnicos, lo respalda:

- El Reglamento de la Ley General de Educación (Nº 28044) define al PER como “El principal instrumento de gestión educativa regional y local.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Nº 27667) – Artículo 47 Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional.
- Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, artículo 82 numera.2.
- Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada (RSG Nº 938-2015-MINEDU) destaca que los GORE tienen como rol fundamental “Conducir la gestión educativa y definición de prioridades de acción en el ámbito regional.

3. DESCRIPCIÓN, UBICACIÓN, INFORMACIÓN, ACCESIBILIDAD DE LA ZONA A INTERVENIR

- Región : Puno.
- Departamento : Puno.
- Provincia : El Collao
- Jurisdicción : 5 distritos de la provincia.
- Región geográfica : Sierra

3.1 ÁREA DE INFLUENCIA Y ALCANCE DEL SERVICIO

El área de influencia de estudio de la zona de intervención corresponde a la jurisdicción de la UGEL El Collao.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Ministerio de Educación y el Gobierno Local, dentro de las Políticas Educativas y sus Objetivos Estratégicos, considera la necesidad de establecer las acciones de monitoreo y seguimiento a los diferentes Planes Estratégicos de Indole Educativo, lo cual conllevará a la optimización de los resultados y el balance de la implementación de los mismos.

La Unidad de Gestión Educativa Local de Huancané, como órgano de gestión descentralizado del Ministerio de Educación, tiene la responsabilidad de garantizar el seguimiento, balance y evaluación del Proyecto Educativo Local, sus procesos y procedimientos, así como el avance de actividades que conllevan al logro de resultados y metas trazadas. Por lo que es de suma importancia ejecutar la propuesta dentro del análisis prospectivo correspondiente.

El Proyecto Educativo Local, contienen el conjunto de objetivos estratégicos, lineamiento de políticas educativas, y propuestas de desarrollo educativo en el período que determine la visión del proyecto considerando los planes nacionales y Locales.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Objetivo General.

- Evaluar y formular la política educativa local de la provincia de El Collao hacia la mejora continua de los logros de aprendizaje de los estudiantes en los diferentes niveles, modalidades y programas educativos del ámbito de la Provincia de El Collao, contextualizado a la realidad local en el contexto intercultural, medioambiental, y socio cultural siempre comprometidos con una gestión de calidad, en el marco de la propuesta educativa local, regional y nacional, hasta la presentación del documento finalizado.

5.2 Objetivos Específicos

- Realizar el balance y evaluación de la implementación del Proyecto Educativo local al 2015.
- Identificar la problemática local y regional, alternativas de solución, que permitirá la actualización y/o formulación del Proyecto Educativo Local, teniendo como base el horizonte temporal del Proyecto Educativo Nacional.
- Actualizar los lineamientos de política educativa, objetivos estratégicos y propuestas de desarrollo educativo en función al Plan de Desarrollo Local concertado, Plan de Desarrollo Regional Concertado y del Proyecto Educativo Nacional.

6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, mediante el área de gestión pedagógica.

7. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

El proyecto Educativo Local de la UGEL El Collao, debe contener y desarrollar lo prescrito en las normativas vigentes. Los trabajos deben realizarse de acuerdo a las características descritas y requeridas en los presentes términos de referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio que, sin embargo, no deben considerarse limitativas.

El contenido del proyecto educativo local para la Provincia del El Collao, debe contener mínimamente:

- Caratula
- Equipo Técnico
- Asistencia Técnica
- Acuerdo Municipal – Resolución UGEL EC
- Contenido
- Presentación
- Base Legal
- Antecedentes
- Diagnóstico sobre el Proyecto Curricular Institucional
- Visión de la Educación Collao al 2036
- Misión – Valores
- Mega tendencias al 2036

- CAPITULO 1
 - PUNTOS CRITICOS, BRECHAS EDUCATIVAS Y MARCO CONCEPTUAL
 - Contexto de la Región Puno y la provincia de El Collao

- Diagnóstico de la Demanda
 - Brechas educativas en Puno (Prueba PISA, Programa de Alfabetización, discapacitados, Prueba ECE, etc.)
 - Marco conceptual (Concepción Antropológica, Psicológica, Sociológica, Pedagógica y Filosófica de la educación Regional)
 - Enfoques utilizados en la formulación del PEL
 - Enfoque de la interculturalidad
 - Planificación Estratégica por Resultados O
 - Análisis Social de los Problemas - Plan de Mejoramiento
- CAPITULO II
PERSPECTIVA DEL SECTOR EDUCACIÓN A NIVEL LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. (Inductivo – deductivo)
Cultura Organizacional, Internacional, Nacional, Regional y Local
- CAPITULO III
➤ CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS POLITICAS DEL PEL
 - 3.1. Prioridades educativas a mediano plazo y corto plazo.
 - 3.2. Análisis de Datos
 - 3.3. Modelos Educativos para generar aprendizaje
 - 3.4. Propuesta Curricular
 - ✓ 3.4.1. Formulación de Plan de Estudios por niveles educativos
 - ✓ 3.4.2. Procesos de diversificación curricular
 - 3.5. Propuesta Pedagógica
- CAPITULO IV
➤ PLANIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (Capital Intelectual y los niveles de desempeño)
 - 4.1. Programas educativos con Enfoque de resultados
 - 4.1.1 Programa primera Infancia No Escolarizado
 - 4.1.2 Programa Educación Básica Regular
 - 4.1.3 Programa Básica Alternativa
 - 4.1.4 Programa Técnico Productiva
 - 4.2. Programa de Gestión Educativa Descentralizada
- CAPITULO V
➤ PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PLAN DEL PEL
 - ANEXOS

8. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Adicional a la metodología que el Profesional puede implementar para el cumplimiento de sus metas, obligatoriamente debe realizar las siguientes actividades metodológicas.

8.1 PRESENTACIÓN DEL PROFESIONAL ANTE LA UGEL:

Objetivo:

Dar a conocer el inicio del trabajo profesional ante la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) correspondiente de aprobación de los participantes responsable del Área de Gestión Pedagógica, Dirección y Equipo Técnico del Profesional previo informe presentado con 7 días de anticipación.

Metodología:

Exposición del Profesional sobre la importancia del Proyecto Educativo Local para la provincia de El Collao. Así como el sustento de la estrategia a adoptar para cumplir con la meta.

Evidencia:

a) Acta de reunión en el que se aprueba el plan de trabajo

8.2 ACCIONES E HITOS EN LA ELABORACIÓN DEL PEL

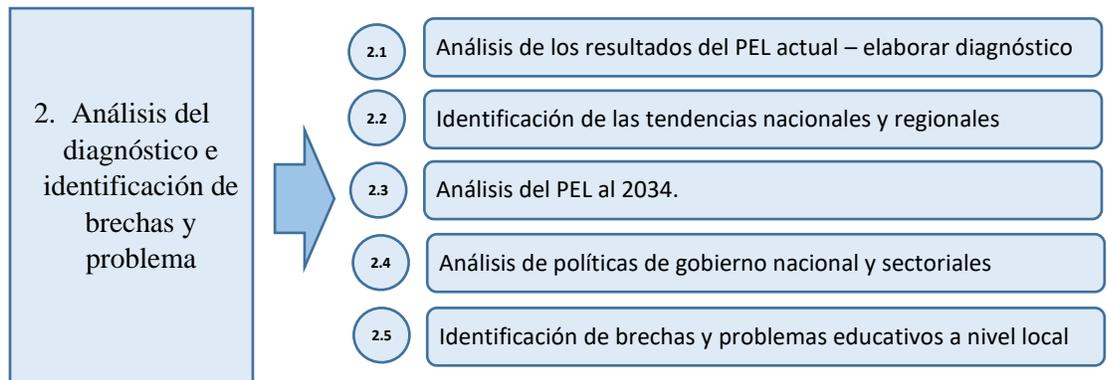
1. Evaluación del Proyecto Educativo Local actual

- Conocer el nivel de logro de los objetivos del PEL
- Conocer las estrategias y acciones que dieron mejores resultados
- Identificar objetivos y estrategias que no avanzaron y necesitan ser priorizadas. Tener información basal para el siguiente PEL



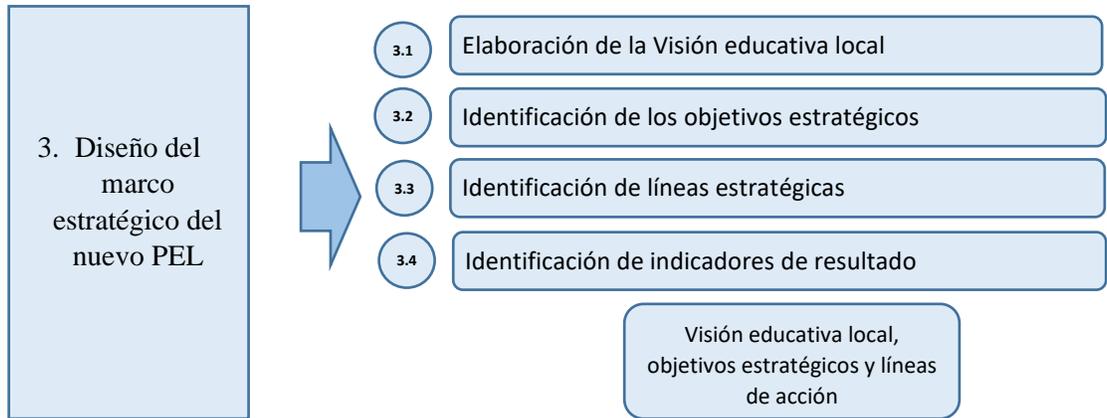
2. Análisis del diagnóstico e identificación de brechas y problema

Constituye el análisis de la evaluación del PEL actual, las tendencias educativas y nacionales y regionales, el diagnóstico local y la identificación de brechas y el problema público.



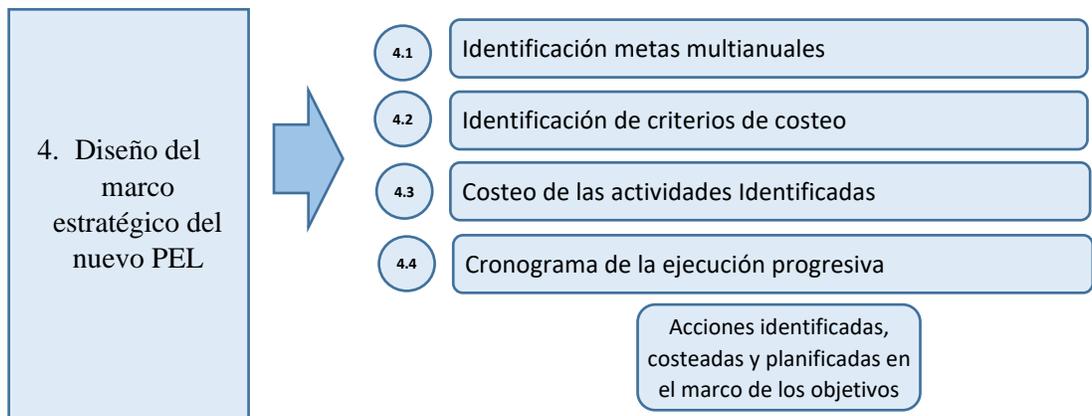
3. Diseño del marco estratégico del nuevo PEL

En base al análisis realizado del diagnóstico, se procede a construir la visión educativa local, los objetivos y estrategias.



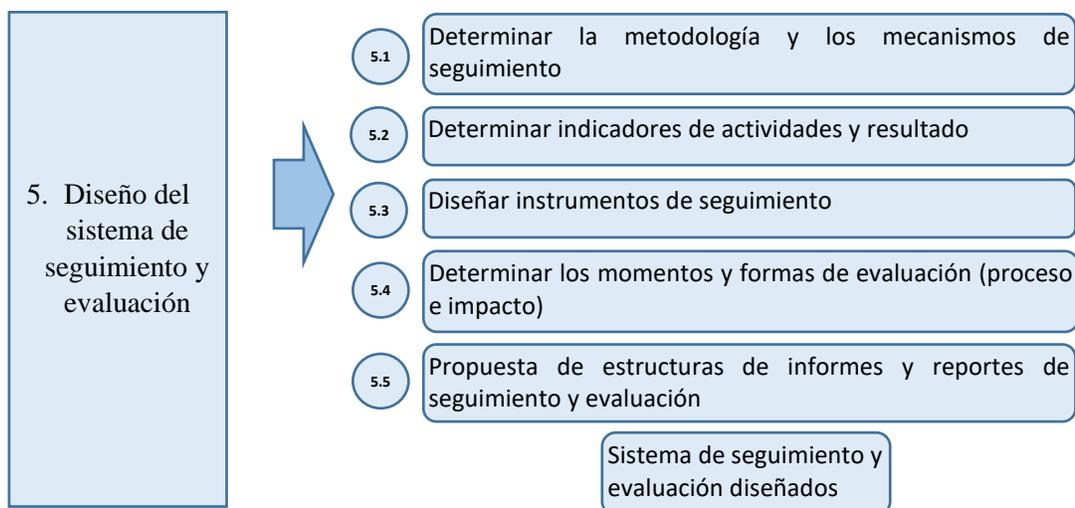
4. Identificación de acciones, costos y cronograma

Luego de tener definido los objetivos y estrategias, se procede a establecer las acciones, su temporalidad, metas e identificar los recursos que se necesitarán para su implementación.



5. Diseño del sistema de seguimiento y evaluación

En el marco de mejora continua y toma de decisiones oportunas, se construye el sistema de seguimiento y evaluación del PEL.



9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROFESIONAL Y SU PERSONAL

9.1 REQUISITOS DEL PROFESIONAL

Podrán participar como postores los PROFESIONALES (personas Naturales o Jurídicas) inscritos en la OSCE y con registro en servicio en la formulación de documentos de gestión - Proyecto Educativo Local y no estén impedidos de contratar con el Estado, asimismo deberá de contar con el equipo idóneo y profesional mínimo titulado, infraestructura, equipamiento y logística necesaria de acuerdo al tipo de plan, deberá contar con el equipo de profesionales que garanticen la calidad y cumplimiento del objetivo indicado.

9.2 REQUISITO DEL PERSONAL PROPUESTO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Especialista en Evaluación y Formulación de Documentos de Gestión – Proyecto Educativo Local y/o Regional	Global	1

Personal Clave.		
Cargo	Profesión	Experiencia
Especialista en Evaluación y Formulación de Documentos de Gestión – Proyecto Educativo Local y/o Regional	Ing. Economista, Ing. Estadístico, Administrador, Gestión Pública, Sociólogo, Astrónomo, Docentes y/o profesiones afines	Con al menos 03 servicios en Evaluación y/o Formulación de Documentos de Gestión – Proyecto Educativo Local y/o Regional, Experiencia específica de 5 años.

Nota: La colegiatura y habilitación de las profesiones se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

1) Especialista en Evaluación y Formulación de Documentos de Gestión – Proyecto Educativo Local y/o Regional

Ing. Economista, Ing. Estadístico, Administrador, Gestión Pública, Sociólogo, Astrónomo, Docentes y/o profesiones afines (Titulado, colegiado y habilitado).

EQUIPAMIENTO MÍNIMO

- 01 Computadora de escritorio o laptop Core I5 o superior
- 01 Impresora A4
- 01 Unidad Móvil
- 01 Data display
- 01 cámara fotográfica

10. PLAZOS Y FORMA DE PAGO DEL ESTUDIO.

10.1 PLAZO DEL SERVICIO

El servicio se deberá desarrollar en **90 Días Calendario** a partir de recibido la orden de servicio y/o firma de contrato, hasta la entrega del texto concluido del Proyecto Educativo Local, documento que demuestre el término de la formulación del PEL, con el siguiente cronograma:

Nº	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN (Días calendarios)
Primer Entregable	RESULTADO: Texto concluido en documento físico y virtual en Word y PDF de la evaluación del Proyecto Educativo Local 2024-2036 en Original más 02 CD con la información digital de todo el proceso de evaluación del PEL al 2024 y su respectiva ampliación al 2036, incluyendo fotografías, actas, etc.	A los (25) días calendario de suscrito el contrato
Segundo Entregable	RESULTADO: Texto concluido en documento físico y virtual en Word y PDF de la formulación del Proyecto Educativo Local 2024-2036 en Original más 02 CD con la información digital de todo el proceso de evaluación del PEL al 2024 y su respectiva ampliación al 2036, incluyendo fotografías, actas, etc.	A los (90) días calendario de suscrito el contrato (ampliación de plazo de 15 días previa justificación y evaluación bajo informe con 10 días calendario de anticipación)

El plazo requerido para los levantamientos de observaciones será determinado por la entidad

10.2 FORMA DE PAGO:

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

PAGOS	DESCRIPCIÓN	%
Primer pago al primer Entregable	Se realizará el 33.33% del monto total del contrato a la PRESENTACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE u otros documentos descritos en el ítem N° 02 del artículo N° 12.1 del presente documento. Previo informe favorable, emitido por el área usuaria. El pago se realizará a contra entrega.	33.33%
Segundo pago al segundo Entregable	Se realizará el 66.67% del monto total del contrato a la PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE. Previo informe favorable, emitido por el área usuaria. El pago se realizará a contra entrega.	66.67%
	TOTAL	100%

Todos los pagos son a contra entrega, según la descripción del cuadro anterior.

11. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

El contratista estará sujeto a supervisión permanente por parte de los profesionales y/o funcionarios que designe o contrate la Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances del servicio y de los compromisos contractuales asumidos.

12. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

13. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 25,000.00 soles, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. Servicio por la ejecución de la Evaluación y Formulación del PEL de la UGEL El Collao, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, la Entidad Incorpora los requisitos de calificación que se extraen de los términos de referencia, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en los mismos, los cuales son los siguientes.

14. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.2	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El contratista debe contar con inscripción vigente en el RNP (personas Naturales o Jurídicas) inscritos en la OSDCE y con registro en Servicios – Categoría A y no estén impedidos de contratar con el Estado.
	<u>Importante</u>
	De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.
	<u>Acreditación:</u> - Copia de la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores -RNP
	<u>Importante</u>
	En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <p>1) Especialista en Evaluación y Formulación de Documentos de Gestión – Proyecto Educativo Local y/o Regional Ser Economista, Ing. Economista, Ing. Estadístico, Administrador, Docente y/o profesiones afines (Titulado, colegiado y habilitado).</p> <p>(*) La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación del servicio.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>1. Especialista en Evaluación y Formulación de Documentos de Gestión – Proyecto Educativo Local y/o Regional Colegiado, con al menos 03 servicios en Evaluación y/o Formulación de Documentos de Gestión – Proyecto Educativo Local y/o Regional, experiencia específica de 5 años.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 19 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación para la suscripción del contrato.</p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
	<p>Requisitos:</p> <p>1. Especialista en Evaluación y Formulación de Documentos de Gestión – Proyecto Educativo Local y/o Regional Colegiado, con al menos 03 servicios en Evaluación y/o Formulación de Documentos de Gestión – Proyecto Educativo Local y/o Regional, Experiencia específica de 5 años.</p> <p>Acreditación De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 19 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación para la suscripción del contrato.</p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 Computadoras de escritorio o laptop core i5 o superior. - 01 Impresora A4. - 01 Unidad Móvil <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) UNA VEZ a VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de profesionales iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Acreditación:</p>

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de cinco (05) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, am cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva , "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación de conformidad con numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documento que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.